




Unidad de
Prevención de
Riesgos Laborales
Universidad Zaragoza

Acceso y trabajo de proveedores en espacios de la Universidad de Zaragoza




 Unidad de Prevención de Riesgos Laborales Universidad Zaragoza	Instrucciones	Código: IT-PRL-CAE-01
	Unidad de Prevención de Riesgos Laborales	Revisión: 0
		Fecha: 01/12/2021
	Acceso y trabajo de proveedores en espacios de la Universidad de Zaragoza	Página 2 de 18




15d633659c3743e37ad252c055b9ef10

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/15d633659c3743e37ad252c055b9ef10>

Responsable elaboración: T.S.P.R.L. de la U.P.R.L. Fecha: 01/12/2021	Revisado: Jefe de la UPRL Fecha: 01/12/2021	Aprobado: SR. GERENTE Fecha: 01/12/2021
--	---	---

CSV: 15d633659c3743e37ad252c055b9ef10	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 1 / 1	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
GREGORIO SANZ PUEYO	Técnico de Prevención de Riesgos de la UPRL	10/01/2022 10:53:00	
CRISTINA MILLÁN LÓPEZ	Técnico Superior de Prevención de Riesgos Laborales de la UPRL	12/01/2022 08:02:00	
LUIS ANDRES CÁSEDAS URIEL	Jefe de la UPRL	12/01/2022 08:05:00	
ALBERTO GIL COSTA	Gerente	12/01/2022 09:31:00	

 <p>Unidad de Prevención de Riesgos Laborales Universidad Zaragoza</p>	Instrucciones	Código: IT-PRL-CAE-01
	Unidad de Prevención de Riesgos Laborales	Revisión: 0
	Acceso y trabajo de proveedores en espacios de la Universidad de Zaragoza	Fecha: 01/12/2021
		Página 3 de 18

ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN

2. OBJETO

3. ALCANCE

4. DESARROLLO

4.1. INSTRUCCIONES PREVIAS AL INICIO DE LOS TRABAJOS

4.2. INSTRUCCIONES DURANTE LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS

5. PERMISOS DE TRABAJO

6. PARTICULARIDADES

6.1. *PROVEEDORES DE SERVICIOS DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO*

6.1.1. CUBIERTAS

6.1.2. LABORATORIOS QUÍMICOS Y BIOLÓGICOS

6.1.3. ESPACIOS CON RIESGO DE EXPOSICIÓN A CAMPOS MAGNÉTICOS

6.1.4. ESPACIOS CON RIESGO DE EXPOSICIÓN A RADIACIÓN LÁSER

6.1.5. ESPACIOS CON RIESGO DE EXPOSICIÓN A RADIACIÓN ULTRAVIOLETA

6.1.6. ESPACIOS CON RIESGO DE EXPOSICIÓN A RADIACIÓN IONIZANTE

6.1.7. TALLERES MECÁNICOS

6.1.8. ASCENSORES

6.2. *PROVEEDORES DE SERVICIOS DE VIGILANCIA*


7. ANEXOS

7.1. LISTADO NO EXHAUSTIVO DE ACTIVIDADES CON RIESGOS GRAVES O MUY GRAVES

7.2. CRITERIOS DE REVISIÓN EN TORNO A LA DOCUMENTACIÓN APORTADA POR EL PROVEEDOR

7.3. PERMISOS DE TRABAJO: INSTRUCCIONES PARA SU CORRECTA CUMPLIMENTACIÓN

7.4. DIAGRAMA DE FLUJO

 <p>Unidad de Prevención de Riesgos Laborales Universidad Zaragoza</p>	Instrucciones	Código: IT-PRL-CAE-01
	Unidad de Prevención de Riesgos Laborales	Revisión: 0
	Acceso y trabajo de proveedores en espacios de la Universidad de Zaragoza	Fecha: 01/12/2021
		Página 4 de 18

1 INTRODUCCIÓN

La adjudicación por parte de cualquier órgano de contratación de la Universidad de Zaragoza (más adelante UZ) de un contrato de prestación de servicios, obliga al inicio de una relación entre la empresa adjudicataria y la UZ en materia de Coordinación de Actividades Empresariales para dar cumplimiento al Real Decreto 171/2004, de 30 de enero, por el que se desarrolla artículo 24 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales. La UZ dispone del procedimiento [PoPRL-CAE-01](#), el cual debe implantarse antes de comenzar cualquier servicio o acceder como proveedor a instalaciones de la UZ, así como las distintas instrucciones, registros y fichas informativas accesibles en formato actualizado desde <http://uprl.unizar.es/inicio/manual-de-procedimientos>.

2 OBJETO

Establecer y delimitar las actuaciones e instrucciones necesarias, acotadas en tiempo y espacio, así como la documentación necesaria, que cualquier proveedor que vaya a desarrollar trabajos en alguna de las instalaciones de la UZ tiene que seguir para obtener la autorización por parte del Servicio de Prevención de Riesgos Laborales de la UZ (Unidad de Prevención de Riesgos Laborales, más adelante UPRL) para la ejecución de dichos trabajos.


3 ALCANCE

Todo trabajo, servicio o suministro desarrollado por parte de personal ajeno a la UZ que acceda o permanezca en cualquiera de las instalaciones de la misma, para la realización de las actividades incluidas en el contrato o acuerdo de colaboración firmados por ambas partes.

No será de aplicación en aquellos contratos suscritos sobre gestión de espacios cedidos a terceros, así como todo convenio firmado por la UZ con instituciones, públicas o privadas. Estas últimas relaciones se regulan mediante la instrucción *IT-PRL-CAE-04 "Instrucción para empresas cuya actividad principal es la misma que la de la UZ y que realizan trabajos en las instalaciones de la UZ"*.

4 DESARROLLO

En el momento en que la UZ, a través de cualquiera de sus órganos de contratación, adjudique un contrato de servicios a un proveedor, dicha información será comunicada a la UPRL por parte de la unidad responsable solicitante del contrato, incluyendo las tareas objeto del mismo y los datos de la empresa adjudicataria. A partir de ese momento, la UPRL dará inicio a la coordinación de actividades empresariales estableciendo una comunicación inicial con el proveedor, generalmente por correo electrónico, informándole de los pasos necesarios a seguir para obtener la autorización de los trabajos tras el cumplimiento del Procedimiento [PoPRL-CAE-01](#), así como la firma y posterior entrega de esta instrucción como acuse de recibo. Dicha firma se encuentra al final del presente documento.

 <p>Unidad de Prevención de Riesgos Laborales Universidad Zaragoza</p>	Instrucciones	Código: IT-PRL-CAE-01
	Unidad de Prevención de Riesgos Laborales	Revisión: 0
	Acceso y trabajo de proveedores en espacios de la Universidad de Zaragoza	Fecha: 03/05/2021
		Página 5 de 18

4.1. INSTRUCCIONES PREVIAS AL INICIO DE LOS TRABAJOS

De forma general y como primera medida, la UPRL procederá al alta del proveedor en la plataforma de gestión CAE de la Universidad, enviándole a la persona de contacto del proveedor las claves de usuario y contraseña para que éste pueda acceder a su perfil personalizado. Posteriormente, y de acuerdo al manual de funcionamiento de la plataforma para proveedores [MA-PRL-CAE-01](#), el proveedor deberá responder la petición de documentación que reciba por parte de la plataforma, adecuándose esta al volumen, duración y naturaleza de los trabajos, así como la propia actividad del proveedor.

La documentación deberá subirse a la plataforma con la suficiente antelación (de acuerdo a la magnitud de los trabajos y el volumen de mano de obra) respecto al inicio de los trabajos, para que la UPRL pueda verificar su idoneidad según los criterios del [Anexo II](#) de esta instrucción, siendo como mínimo de dos días laborales dentro del calendario laboral de la UZ. No se aceptará documentación por otros medios salvo incidencia técnica o causa de fuerza mayor.

En caso de que la empresa adjudicataria subcontratase de forma total o parcial los trabajos adjudicados, ésta deberá informar a la UPRL con los datos de dicha/s empresa/s, procediendo a darles de alta en las mismas condiciones en la plataforma.


Se consideran trabajadores autorizados para iniciar las actividades objeto de contrato los que, tanto ellos como su empresa están “en verde” en la plataforma, de acuerdo a las limitaciones que la aptitud médica y la formación del trabajador les marquen, **siempre y cuando dichos trabajos no contemplen la existencia de riesgos graves o muy graves para el trabajador** (ver [Anexo I](#) sobre listado no exhaustivo de actividades con riesgos graves o muy graves), en cuyo caso será necesaria la expedición por parte de la UPRL del correspondiente **permiso de trabajo** (véase apartado 5).

En el supuesto que se iniciasen los trabajos incumpliendo lo recogido anteriormente, éstos se paralizarán inmediatamente hasta la subsanación de las deficiencias detectadas y que se disponga de la autorización de la UPRL; asimismo, se comunicarán los hechos a gerencia y a la unidad de contratación correspondiente, con objeto de iniciar el sistema sancionador que resulte aplicable.

4.2. INSTRUCCIONES DURANTE LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS

Para una correcta gestión de la coordinación de actividades empresariales, la comunicación y transmisión de información deberá ser fluida y continua, por lo que las partes deben comunicarse, en caso de que se produzcan, las modificaciones sustanciales en los trabajos objeto de la adjudicación que generen la aparición de nuevos riesgos no contemplados en las condiciones iniciales, de modo que la UPRL pueda verificar si la documentación tramitada sigue siendo válida y suficiente, o es necesario complementarla y/o expedir permisos de trabajo.

El proveedor deberá comunicar cualquier información que considere relevante, así como cualquier accidente que sufran los trabajadores del proveedor o sus subcontratas en alguna de las instalaciones de la Universidad como consecuencia del trabajo realizado

 <p>Unidad de Prevención de Riesgos Laborales Universidad Zaragoza</p>	Instrucciones	Código: IT-PRL-CAE-01
	Unidad de Prevención de Riesgos Laborales	Revisión: 0
	Acceso y trabajo de proveedores en espacios de la Universidad de Zaragoza	Fecha: 03/05/2021
		Página 6 de 18

para esta, sea con resultado de baja médica (informe de investigación con las causas y las medidas preventivas derivadas a aplicar) o no (comunicación por correo electrónico).

5 PERMISOS DE TRABAJO

Las actividades realizadas por los trabajadores de los proveedores contratados, así como aquellas realizadas en zonas (o el acceso a ellas) que puedan originar riesgos graves o muy graves, necesitan de la autorización por parte de la UPRL para la realización de dichos trabajos mediante la firma de los correspondientes permisos de trabajo. **Sin estos permisos debidamente firmado por las dos partes no se podrán realizar los trabajos**, reservándose la UZ las acciones que estime oportunas contra el proveedor en caso de que apreciara mala fe, según Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social.


Los permisos de trabajo de la UPRL son de tres tipos:

- **Permiso para realizar trabajos en espacios confinados de la UZ ([PT-PRL-CAE-01](#)):** Incluye aquellos trabajos en espacios confinados, cuyas indicaciones quedan regidas por la instrucción [IT-PRL-CAE-03](#) y que no son objeto de este documento.
- **Permiso para realizar trabajos en zonas de riesgo de la UZ ([PT-PRL-CAE-02](#)):** Incluye aquellos trabajos que se realicen en zonas de la UZ que por su naturaleza pueden generar riesgos graves al acceder o permanecer en ellos para quien ejecute los trabajos o quien le rodea, generalmente en laboratorios, salas con equipos que puedan emitir radiaciones ionizantes, etc...
- **Permiso para realizar trabajos con riesgo en espacios de la UZ ([PT-PRL-CAE-03](#)):** Incluye aquellos trabajos cuya realización, por sí misma, genera riesgos graves para el ejecutor del mismo o quien le rodea, tales como trabajos en altura o en uso de plataformas elevadoras, trabajos eléctricos en baja, media y alta tensión, trabajos en caliente, etc.

El proveedor descargará y rellenará (véase [Anexo III](#)), según las características del trabajo a realizar y la ubicación de dicho trabajo, la plantilla de permiso de trabajo más adecuada a los riesgos existentes, e incluirá en el apartado correspondiente las medidas preventivas a adoptar.

Se rellenará un permiso por cada trabajador y lugar de trabajo, devolviéndolo una vez rellenado **y sin firmas** vía email a la UPRL, quien lo verificará y completará añadiendo o modificando medidas si lo considera oportuno. La UPRL mandará al proveedor el permiso definitivo firmado para que este lo firme junto con el trabajador objeto del permiso, de forma que este último pueda leer y comprender las medidas preventivas establecidas en el mismo. **El trabajador no estará autorizado a realizar los trabajos hasta que la UPRL reciba el permiso de trabajo con todas las firmas.** La UPRL, como órgano competente, podrá realizar requerimientos in situ de los permisos de trabajo, en cualquier momento y lugar, siendo responsabilidad del proveedor la puesta a disposición del mismo a su trabajador, bien sea en formato papel o electrónico.

Los permisos que se expidan tendrán, de manera general, vigencia de un mes desde el día en que se firma por parte de la UPRL. De manera excepcional y argumentada por escrito, antes del inicio de año (o del inicio de los trabajos en aquellos contratos que

 <p>Unidad de Prevención de Riesgos Laborales Universidad Zaragoza</p>	Instrucciones	Código: IT-PRL-CAE-01
	Unidad de Prevención de Riesgos Laborales	Revisión: 0
	Acceso y trabajo de proveedores en espacios de la Universidad de Zaragoza	Fecha: 03/05/2021
		Página 7 de 18

comiencen posteriormente), el proveedor podrá solicitar la expedición de permisos con vigencia anual para trabajos periódicos, de los cuales por su naturaleza puedan extrapolarse una serie de medidas preventivas que sean válidas y suficientes para todos ellos (entendiendo como trabajos periódicos aquellos que se repitan de forma sistemática y cuya periodicidad sea superior a 1 vez cada 90 días naturales, y se realice por la misma persona en los mismos espacios físicos). Esta solicitud podrá en todo caso ser limitada o rechazada de acuerdo a las necesidades preventivas u operativas vigentes en cada momento.

6 PARTICULARIDADES

Existen, debido a la tipología y naturaleza de los trabajos de determinados gremios, necesidades específicas que requieren una mayor exactitud respecto al *modus operandi* e instrucciones a seguir en estos casos por parte de los mismos. Lo que aquí se describe es una relación no exhaustiva de indicaciones, las cuales todo trabajador del proveedor correspondiente deberá entender y conocer antes de la realización de los trabajos. Para determinadas tareas y cuando por sus especiales características se requiera, se realizarán instrucciones específicas.

6.1. PROVEEDORES DE SERVICIOS DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO

De manera general, los trabajos de limpieza o mantenimiento en espacios con usuarios se realizarán consultando antes con el responsable del mismo sobre los elementos que se pueden manipular o los que no.

6.1.1. Cubiertas.-


Se denomina esta al conjunto de elementos constructivos que constituyen el cerramiento superior de un edificio y que lo protege de las acciones de agentes externos, garantizando la impermeabilidad y el confort térmico y acústico.

- Para realizar trabajos en las mismas (independientemente de su tipología), es obligatoria la expedición de los pertinentes Permisos de Trabajo por parte de la UPR (PT-PRL-CAE-03).

- Excepto para trabajos en cubiertas planas protegidas (barandilla o antepecho a altura superior a 90 cm, con protección intermedia y rodapié) y transitables, para el resto es obligatorio el uso de sistema anticaídas anclado a línea de vida o estructura autorizada.

- Si la cubierta es plana y transitable y no dispone de protección perimetral adecuada, estará prohibido acercarse a menos de 2 metros del canto de forjado sin protección anticaídas. Para asegurarse la distancia de seguridad podrán usarse tanto sistemas rígidos que alerten de manera inequívoca del acceso a la zona de riesgo (mínimo una primera a 45 cm de altura y una segunda con altura mínima de 90 cm) como sistemas de retención sujetos a estructuras de resistencia suficiente con la longitud de cuerda adecuada a los que la UPR de su conformidad.

- En cubiertas no transitables, siempre se caminará sobre los elementos resistentes, instalados para dicho fin como pasarelas de paso apoyadas sobre puntos de resistencia suficiente y con elementos de reparto de carga para evitar la posible rotura de la placa.

 <p>Unidad de Prevención de Riesgos Laborales Universidad Zaragoza</p>	Instrucciones	Código: IT-PRL-CAE-01
	Unidad de Prevención de Riesgos Laborales	Revisión: 0
	Acceso y trabajo de proveedores en espacios de la Universidad de Zaragoza	Fecha: 03/05/2021
		Página 8 de 18

Las pasarelas deben estar diseñadas para ser ensambladas progresivamente a medida que se avanza, sin que el trabajador deba apoyarse directamente sobre la cubierta.

- Para los lucernarios ya montados será conveniente señalar sus lados accesibles de forma que se distingan del resto de la cubierta.

- En cubiertas inclinadas, se llevarán las herramientas en un cinturón portaherramientas y no se dejarán apoyadas en el suelo de la cubierta.

- Se aislarán las instalaciones eléctricas próximas a la zona de trabajo para evitar contactos accidentales. Se desconectarán de la fuente de energía si es posible.

- El material que haya que emplear en el tejado se transportará con los medios adecuados para evitar que pueda haber caídas de objetos, derrames, etc.

- No se trabajará en condiciones climatológicas desfavorables: excesivo viento, lluvia, poca iluminación, suelos helados...

- En los desplazamientos por las cubiertas, se utilizarán las escaleras de servicio y los elementos de paso instalados a tal efecto.

- Estará prohibido el paso por debajo de zonas de posible caída de objetos.

- Se mantendrá en todo momento el orden y la limpieza en los locales y áreas de trabajo donde se realice cualquier tipo de tarea. Se recogerá toda la herramienta y el material al finalizar la jornada. Se depositarán las basuras y desperdicios en recipientes adecuados.

- En general, deberá hacerse uso de los elementos de protección colectiva instalados, dando prioridad a estos sobre los equipos de protección individual (en adelante EPI).


6.1.2. Laboratorios químicos y biológicos.-

Los trabajos de limpieza o mantenimiento se realizarán cuando en los laboratorios no se estén realizando trabajos con riesgo.

En caso de ser necesario el acceder a un laboratorio y/o almacén de productos químicos se debe consultar previamente con el responsable del mismo antes de entrar y/o iniciar cualquier actividad. Tampoco se manipulará ningún elemento que el responsable del laboratorio no haya indicado expresamente que se pueda tocar. En caso de duda antes de actuar, se consultará siempre con el responsable del mismo.

Cuando el acceso deba realizarse diariamente o con una periodicidad alta, se establecerá entre el trabajador/responsable de la contrata y el responsable del laboratorio aquel periodo de tiempo en el que se puede entrar sin riesgo, así como las labores que puede hacer de entre las encomendadas y la forma de comunicación en caso de que haya que realizar algún tipo de modificación en el horario o forma de acceso. Esta transmisión de la información se realizará por escrito según modelo de permiso de trabajo [PT-PRL-CAE-02](#), incluyendo el listado de espacios a incorporar.

- Como norma general, los trabajos a desarrollar en los laboratorios se realizarán cuando no estén siendo utilizados.

 <p>Unidad de Prevención de Riesgos Laborales Universidad Zaragoza</p>	Instrucciones	Código: IT-PRL-CAE-01
	Unidad de Prevención de Riesgos Laborales	Revisión: 0
	Acceso y trabajo de proveedores en espacios de la Universidad de Zaragoza	Fecha: 03/05/2021
		Página 9 de 18

- El personal de la contrata no debe retirar ningún envase o material, manipular productos químicos, etc... de los presentes en el laboratorio.

- No se iniciarán los trabajos hasta que no se haya retirado todo envase o recipiente de productos químicos, radioactivos y/o biológicos de la zona de trabajo y su proximidad, que puedan afectar directamente.

- Está totalmente prohibido comer o beber dentro de los laboratorios.

- Se extremarán las precauciones con instalaciones o equipos que no conozcan, pidiendo información al responsable.

- No provocar ninguna fuente de ignición (fumar, chispas etc...), sino está contemplada en el permiso de trabajo.

- En caso de incidente (derrame de material infeccioso, rotura de material de laboratorio, fuga de gases, etc...) o duda por parte del trabajador, éste deberá cerrar la puerta del laboratorio y dirigirse de forma inmediata al responsable del laboratorio y a su interlocutor en prevención de riesgos laborales para informarle. El responsable del laboratorio, como persona concedora de los riesgos de la actividad que desarrolla, determinará las actuaciones a seguir según el procedimiento por escrito que tengan establecido. No se llevará a cabo ninguna actuación en una zona con riesgo sin informar primero a otras personas que nos puedan ayudar en caso de necesidad y sin disponer de los medios de protección adecuados para que el riesgo no se materialice en un daño para la salud. Si no se pudiese contactar de forma inmediata con el responsable del laboratorio se cerrará la puerta con llave y se colocará una cinta de balizamiento en la puerta que indique la prohibición de acceso. En todas las conserjerías debe haber cinta de balizamiento dentro de la caja de emergencias. La cinta y la prohibición de acceso exclusivamente se retirarán cuando el responsable del laboratorio afectado o la UPRL determine que no hay riesgo.

➤ **De manera específica, en operaciones de MANTENIMIENTO:**


- Es obligatorio el uso de guantes y gafas de protección en los laboratorios y almacenes de productos químicos. Consultar con el responsable del laboratorio la necesidad de utilizar EPI adicionales. En caso de derrame o contacto accidental con algún producto lavar los guantes antes de quitarlos.

- No mover de su sitio, ni abrir, recipientes, neveras, armarios de productos, vitrinas de gases, etc... En caso de ser necesario solicitarlo al responsable del laboratorio antes de realizar el trabajo.

- Queda restringido a personal especializado el manejo de botellas de gases.

➤ **De manera específica, en operaciones de LIMPIEZA:**

- Se recomienda utilizar guantes y gafas de protección en los laboratorios y almacenes de productos químicos. Consultar con el responsable del laboratorio la necesidad de utilizar EPI adicionales. En caso de derrame o contacto accidental con algún producto de laboratorio, consultar con el responsable. Con guantes manchados, no tocar pomos ni grifos. Lavar los guantes antes de quitarlos.

 <p>Unidad de Prevención de Riesgos Laborales Universidad Zaragoza</p>	Instrucciones	Código: IT-PRL-CAE-01
	Unidad de Prevención de Riesgos Laborales	Revisión: 0
	Acceso y trabajo de proveedores en espacios de la Universidad de Zaragoza	Fecha: 03/05/2021
		Página 10 de 18

- En los laboratorios no se vaciarán las bolsas de basura de las papeleras en otras bolsas, cubos o envases, sino que se cerrarán y cambiarán.

6.1.3. Espacios con riesgo de exposición a campos magnéticos.-

- Queda prohibido el acceso a la zona de exposición del campo magnético incluso para labores de limpieza. Dicha zona estará siempre balizada. Cuando de forma excepcional deba acceder personal de mantenimiento se realizará el correspondiente permiso de trabajo puntual [PT-PRL-CAE-02](#) con las medidas específicas a tomar.

- Deberá informarse al responsable de laboratorio antes de acceder con elementos paramagnéticos (magnetizantes, como por ejemplo el aluminio, cobre o plata) y ferromagnéticos (metálicos, por ejemplo el hierro o cobalto). En caso de necesitar útiles de trabajo de estas características se deben tomar las medidas preventivas adecuadas.

- Está prohibida la entrada a este tipo de laboratorios a personas con marcapasos, otros dispositivos con activación eléctrica o implantes ferromagnéticos (prótesis, clavos, etc...).

- Queda prohibido el acceso de mujeres en periodo de embarazo a zonas donde la exposición a campos magnéticos sea superior a 0´5 mili teslas.

- No aproximarse llevando elementos o equipos electrónicos tales como tarjetas de crédito, teléfonos móviles, etc... o elementos metálicos, que se deberán dejar en el exterior.

6.1.4. Espacios con riesgo de exposición a radiación láser.-

- En láseres de categoría III y IV desprotegidos, respetar la señalización colocada en las salas y la luz roja que indica que está en uso. Sólo se podrá entrar cuando el equipo de rayo láser no esté en funcionamiento.

6.1.5. Espacios con riesgo de exposición a radiación ultravioleta.-

- Asegurarse antes de acceder a espacios con luces ultravioletas sin proteger que estas permanecen apagadas. Estos espacios están señalizados y habitualmente las luces ultravioletas se apagan al encender las luminarias.


6.1.6. Espacios con riesgo de exposición a radiación ionizante.-

- No se podrá acceder al espacio cuando el equipo esté emitiendo radiación ionizante. Antes de acceder al espacio comprobar que los equipos que pueden producir este tipo de radiaciones no están trabajando.

- En los laboratorios en los que se trabaja con radioisótopos el personal externo al laboratorio exclusivamente accederá al mismo en presencia del responsable y cuando éste se lo indique. En caso de posible exposición accidental seguirá las instrucciones del responsable.

6.1.7. Talleres mecánicos.-

Cuando sea imprescindible realizar un trabajo en el interior de un taller con equipos funcionando será el responsable de taller quien decida qué actividades pueden realizarse de forma simultánea.

 <p>Unidad de Prevención de Riesgos Laborales Universidad Zaragoza</p>	Instrucciones	Código: IT-PRL-CAE-01
	Unidad de Prevención de Riesgos Laborales	Revisión: 0
	Acceso y trabajo de proveedores en espacios de la Universidad de Zaragoza	Fecha: 03/05/2021
		Página 11 de 18

- Se mantendrá la distancia prudencial respecto de los equipos de trabajo. No permanecerá en el ángulo de acción de elementos móviles de equipos de trabajo y se evitará contactos con los mismos.

- No se situará bajo cargas suspendidas.
- No se eliminarán resguardos o dispositivos de protección.

6.1.8. Ascensores.-

- El acceso a los cuartos de máquinas de ascensores deberá comunicarse previamente al personal de conserjería del centro, o a los vigilantes de seguridad cuando el centro permanezca cerrado, de forma que, ante una situación de emergencia, el personal de mantenimiento pueda ser localizado y avisado de dicha situación para proceder a su evacuación.

- El acceso a espacios tales como huecos de ascensores, fosos, cabinas, etc. deberá efectuarse por un equipo mínimo de 2 personas, una de ellas siempre de apoyo al trabajador que realice los trabajos.

- Se extremará la precaución en las poleas y correas de la máquina.

- Se respetará la distancia mínima de seguridad entre el ascensor y el interior del foso o el techo del hueco.

- Está prohibido llevar ropas anchas, prendas sueltas (bufandas, corbatas etc...) cadenas, pulseras etc. que puedan quedar atrapadas en los accionamientos. Se llevará recogido el pelo largo.

- Está prohibido utilizar estas salas como zonas de almacenamiento.


- No se dejarán restos de material combustible, inflamable... en las salas o en la caja del ascensor. Se mantendrá limpio de residuos.

6.2. PROVEEDORES DE SERVICIOS DE VIGILANCIA

- De manera general, ningún trabajador del servicio de vigilancia deberá entrar en una dependencia de la UZ que tenga restringido su acceso en base a los riesgos de los materiales o equipos con los que se trabaja en su interior (especialmente en laboratorios/almacenes con riesgo químico o biológico).

- Para estos recintos, en caso de tener conocimiento u observarse desde el exterior cualquier incidencia que no implique la comisión de un delito flagrante o la aparición de un riesgo grave e inminente que pueda atentar contra la integridad física de las personas, ésta deberá ser comunicada al investigador principal, el cual, de forma excepcional, podrá autorizar el acceso indicando la no existencia de riesgo grave en ese momento. A pesar de esto, en ninguna circunstancia se podrán manipular equipos del laboratorio.

- En el supuesto de tener conocimiento de la comisión de un delito flagrante o de existir un riesgo grave e inminente (ejemplo fuego) podrán acceder de forma inmediata siguiendo las medidas preventivas establecidas.


 Unidad de Prevención de Riesgos Laborales Universidad Zaragoza	Instrucciones Unidad de Prevención de Riesgos Laborales	Código: IT-PRL-CAE-01
		Revisión: 0
	Acceso y trabajo de proveedores en espacios de la Universidad de Zaragoza	Fecha: 01/12/2021
		Página 12 de 18

Y para que conste y a los efectos indicados, en representación de la empresa recibo, leo, entiendo, doy traslado y firmo la presente.

FIRMA
Nombre:
Fecha

7 ANEXOS:

- 7.1 [ANEXO 1: LISTADO NO EXHAUSTIVO DE ACTIVIDADES CON RIESGOS GRAVES O MUY GRAVES](#)
- 7.2 [ANEXO 2: CRITERIOS DE REVISIÓN EN TORNO A LA DOCUMENTACIÓN APORTADA POR EL PROVEEDOR](#)
- 7.3 [ANEXO 3: PERMISOS DE TRABAJO: INSTRUCCIONES PARA SU CORRECTA CUMPLIMENTACIÓN](#)
- 7.4 [ANEXO 4: DIAGRAMA DE FLUJO](#)

 <p>Unidad de Prevención de Riesgos Laborales Universidad Zaragoza</p>	Instrucciones	Código: IT-PRL-CAE-01
	Unidad de Prevención de Riesgos Laborales	Revisión: 0
	Acceso y trabajo de proveedores en espacios de la Universidad de Zaragoza	Fecha: 03/05/2021
		Página 13 de 18

ANEXO I


LISTADO NO EXHAUSTIVO DE ACTIVIDADES CON RIESGOS GRAVES O MUY GRAVES

Anexo I
R.D. 39/1997
sobre Servicios
de Prevención

Anexo II
RD 1627/1997
Disposiciones
mínimas de
seguridad y
salud en las
Obras de
Construcción

Artículo 8
R.D. 604/2006
sobre Servicios
de Prevención

1. Trabajos con exposición a radiaciones ionizantes en zonas controladas según Real Decreto 53/1992, de 24 de enero, sobre protección sanitaria contra radiaciones ionizantes.
2. Trabajos con exposición a sustancias o mezclas causantes de toxicidad aguda de categoría 1, 2 y 3, y en particular a agentes cancerígenos, mutagénicos o tóxicos para la reproducción, de categoría 1A y 1B, según el Reglamento (CE) n.º 1272/2008, de 16 de diciembre de 2008, sobre clasificación, etiquetado y envasado de sustancias y mezclas.
3. Actividades en que intervienen productos químicos de alto riesgo y son objeto de la aplicación del Real Decreto 886/1998, de 15 de julio, y sus modificaciones, sobre prevención de accidentes mayores en determinadas actividades industriales.
4. Trabajos con exposición a agentes biológicos de los grupos 3 y 4, según R. D. 664/97 y sus modificaciones, sobre protección de los trabajadores contra los riesgos relacionados a agentes biológicos durante el trabajo.
5. Actividades de fabricación, manipulación y utilización de explosivos, incluidos los artículos pirotécnicos y otros objetos o instrumentos que contengan explosivos.
6. Trabajos propios de minería a cielo abierto y de interior, y sondeos en superficie terrestre o en plataformas marinas.
7. Actividades en inmersión bajo el agua.
8. Actividades en obras de construcción, excavación, movimientos de tierras y túneles, con riesgo de caída de altura o sepultamiento.
9. Actividades en la industria siderúrgica y en la construcción naval.
10. Producción de gases comprimidos, licuados o disueltos o utilización significativa de los mismos.
11. Trabajos que produzcan concentraciones elevadas de polvo silíceo.
12. Trabajos con riesgos eléctricos en alta tensión.
13. Trabajos con riesgos especialmente graves de sepultamiento, hundimiento o caída de altura, por las particulares características de la actividad desarrollada, los procedimientos aplicados, o el entorno del puesto de trabajo.
14. Trabajos que requieran montar o desmontar elementos prefabricados pesados.
15. Cuando los riesgos puedan verse agravados o modificados, en el desarrollo del proceso o la actividad, por la concurrencia de operaciones diversas que se desarrollan sucesiva o simultáneamente y que hagan preciso el control de la correcta aplicación de los métodos de trabajo.


 <p>Unidad de Prevención de Riesgos Laborales Universidad Zaragoza</p>	Instrucciones	Código: IT-PRL-CAE-01
	Unidad de Prevención de Riesgos Laborales	Revisión: 0
	Acceso y trabajo de proveedores en espacios de la Universidad de Zaragoza	Fecha: 03/05/2021
		Página 14 de 18

Anexo I
R.D. 39/1997
sobre Servicios
de Prevención

Anexo II
RD 1627/1997
Disposiciones
mínimas de
seguridad y
salud en las
Obras de
Construcción

Artículo 8
R.D. 604/2006
sobre Servicios
de Prevención


16. Actividades en las que se utilicen máquinas que carezcan de declaración CE de conformidad por ser su fecha de comercialización anterior a la exigencia de tal declaración con carácter obligatorio, que sean del mismo tipo que aquellas para las que la normativa sobre comercialización de máquinas requiere la intervención de un organismo notificado en el procedimiento de certificación, cuando la protección del trabajador no esté suficientemente garantizada no obstante haberse adoptado las medidas reglamentarias de aplicación.
17. Trabajos en espacios confinados. A estos efectos, se entiende por espacio confinado el recinto con aberturas limitadas de entrada y salida y ventilación natural desfavorable, en el que pueden acumularse contaminantes tóxicos o inflamables o puede haber una atmósfera deficiente en oxígeno, y que no está concebido para su ocupación continuada por los trabajadores.
18. Cuando la necesidad de dicha presencia sea requerida por la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, si las circunstancias del caso así lo exigieran debido a las condiciones de trabajo detectadas.

 <p>Unidad de Prevención de Riesgos Laborales Universidad Zaragoza</p>	Instrucciones	Código: IT-PRL-CAE-01
	Unidad de Prevención de Riesgos Laborales	Revisión: 0
	Acceso y trabajo de proveedores en espacios de la Universidad de Zaragoza	Fecha: 03/05/2021
		Página 15 de 18

ANEXO II

CRITERIOS DE REVISIÓN EN TORNO A LA DOCUMENTACIÓN APORTADA POR EL PROVEEDOR

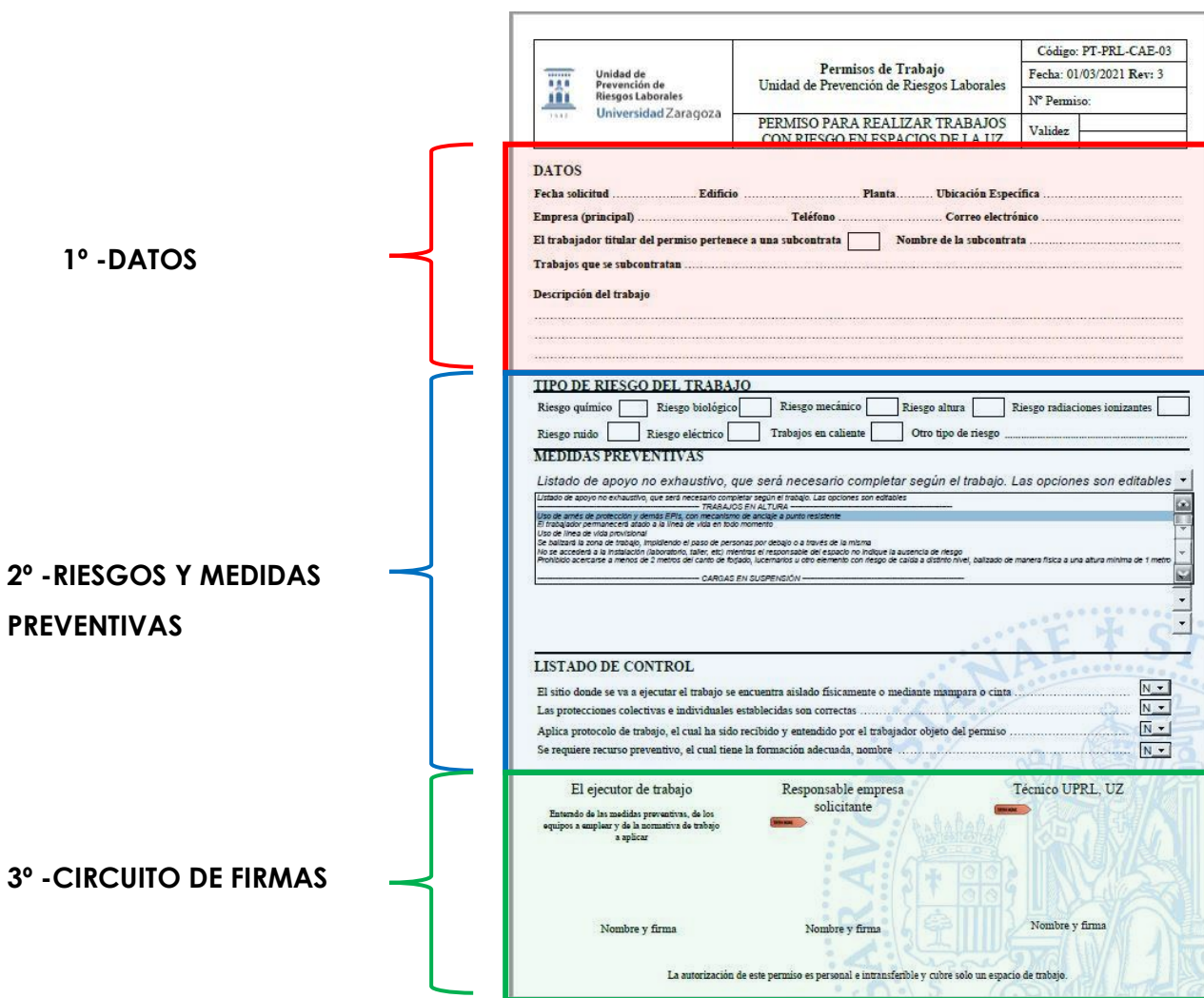
CRITERIOS DE REVISIÓN DE DOCUMENTACIÓN		
REQUISITO	CRITERIOS	OBSERVACIONES
Formación de riesgos del puesto de trabajo	<ul style="list-style-type: none"> - Debe estar impartida por un Servicio de Prevención Ajeno u otra modalidad preventiva (SPP, SPM o trabajador designado). - Debe indicar la duración de la formación. - Debe incluir los contenidos impartidos. - Debe ir firmada por el formador, identificándolo. 	<ul style="list-style-type: none"> - Si la formación la imparte el trabajador designado de la empresa, se debe adjuntar el título de PRL del formador (mínimo de nivel intermedio para formación del puesto de trabajo). - Deben hacer referencia a los riesgos específicos de su puesto de trabajo.
Formaciones específicas	<ul style="list-style-type: none"> - Debe ser teórico-práctica. - Debe estar certificada por SPA, SPP, SPM o por trabajador designado, aunque la impartan otras entidades de manera conjunta. - Debe indicar la duración de la formación. - Debe incluir los contenidos impartidos, preferiblemente diferenciando entre parte teórica y parte práctica impartidas. - Debe ir firmada por el formador. <p>PARA MONTAJE y DESMONTAJE DE ANDAMIOS:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Formación teórico-práctica de Montaje y Desmontaje de Andamios. - Formación teórico-práctica de Trabajos en Altura. 	<ul style="list-style-type: none"> - Si la formación la imparte el trabajador designado de la empresa, se debe adjuntar el título de PRL del formador (mínimo de nivel superior para formaciones específicas, con la especialidad correspondiente en función del tipo de formación).
Certificado de Aptitud Médica	<ul style="list-style-type: none"> - Debe indicar los protocolos aplicados. - Debe ir firmado por el médico especialista en medicina del trabajo. - Debe indicar la validez del apto médico y en caso contrario se determinará que es de 1 año. <p>PARA MONTAJE y DESMONTAJE DE ANDAMIOS será obligatorio:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Protocolo médico de trabajos en altura. <p>PARA TRABAJOS CON RIESGO DE CAIDA A DISTINTO NIVEL (+2 METROS):</p> <ul style="list-style-type: none"> - Protocolo médico de trabajos en altura. 	<ul style="list-style-type: none"> - Si el Apto no indica el periodo de validez, se fijará la duración de la misma en 1 año.
Justificante de Entrega de EPIs	<ul style="list-style-type: none"> - Debe ir firmado por el trabajador. 	<ul style="list-style-type: none"> - No se validan firmas pegadas como imagen.
Asignación de Recurso Preventivo	<ul style="list-style-type: none"> - Se debe subir el Curso Básico de PRL (mínimo 50 horas) en su apartado de la plataforma correspondiente. - Se debe subir la Formación específica correspondiente según el riesgo a vigilar. 	<ul style="list-style-type: none"> - No se validan firmas pegadas como imagen.

 <p>Unidad de Prevención de Riesgos Laborales Universidad Zaragoza</p>	Instrucciones Unidad de Prevención de Riesgos Laborales	Código: IT-PRL-CAE-01
		Revisión: 0
		Fecha: 03/05/2021
	Acceso y trabajo de proveedores en espacios de la Universidad de Zaragoza	Página 16 de 18

ANEXO III

PERMISOS DE TRABAJO: INSTRUCCIONES PARA SU CORRECTA CUMPLIMENTACIÓN


Los tres tipos de permiso cuentan, con 3 apartados. Una vez recibida la plantilla formulario a rellenar, ésta deberá ser completada por el proveedor principal (esto es, aquel que tenga establecida una relación contractual con la UZ) de la siguiente manera:




1º - DATOS

2º - RIESGOS Y MEDIDAS PREVENTIVAS

3º - CIRCUITO DE FIRMAS

 <p>Unidad de Prevención de Riesgos Laborales Universidad Zaragoza</p>	Permisos de Trabajo Unidad de Prevención de Riesgos Laborales	Código: PT-PRL-CAE-03 Fecha: 01/03/2021 Rev: 3 N° Permiso: _____ Validez: _____
PERMISO PARA REALIZAR TRABAJOS CON RIESGO EN ESPACIOS DE LA UZ		
<p>DATOS</p> Fecha solicitud Edificio Planta Ubicación Especifica Empresa (principal) Teléfono Correo electrónico El trabajador titular del permiso pertenece a una subcontrata <input type="checkbox"/> Nombre de la subcontrata Trabajos que se subcontratan Descripción del trabajo		
<p>TIPO DE RIESGO DEL TRABAJO</p> Riesgo químico <input type="checkbox"/> Riesgo biológico <input type="checkbox"/> Riesgo mecánico <input type="checkbox"/> Riesgo altura <input type="checkbox"/> Riesgo radiaciones ionizantes <input type="checkbox"/> Riesgo ruido <input type="checkbox"/> Riesgo eléctrico <input type="checkbox"/> Trabajos en caliente <input type="checkbox"/> Otro tipo de riesgo <p>MEDIDAS PREVENTIVAS</p> <p>Listado de apoyo no exhaustivo, que será necesario completar según el trabajo. Las opciones son editables</p> <p style="font-size: small;">Trabajos EN ALTURA</p> <p style="font-size: x-small;">Uso de arnés de protección y demás EPIs con mecanismos de anclaje al punto resistente El trabajador permanecerá aislado a la línea de vida en todo momento Uso de línea de vida provisional Se saltará la zona de trabajo, implementando el paso de personas por debajo o a través de la misma No se accederá a la instalación (laboratorio, taller, etc.) mientras el responsable del espacio no indique la ausencia de riesgo Protección aceptada a menos de 2 metros del punto de fijación, sujeción o otro elemento con riesgo de caída a distinto nivel, saltazo de manera física a una altura mínima de 1 metro</p> <p style="text-align: center; font-size: x-small;">CARGAS EN SUSPENSIÓN</p>		
<p>LISTADO DE CONTROL</p> El sitio donde se va a ejecutar el trabajo se encuentra aislado físicamente o mediante manopara o cinta <input type="checkbox"/> Las protecciones colectivas e individuales establecidas son correctas <input type="checkbox"/> Aplica protocolo de trabajo, el cual ha sido recibido y entendido por el trabajador objeto del permiso <input type="checkbox"/> Se requiere recurso preventivo, el cual tiene la formación adecuada, nombre <input type="checkbox"/> <div style="display: flex; justify-content: space-between; margin-top: 20px;"> <div style="width: 30%;"> <p>El ejecutor de trabajo</p> <p style="font-size: x-small;">Entiendo de las medidas preventivas, de los equipos a emplear y de la normativa de trabajo a aplicar</p> <p>Nombre y firma</p> </div> <div style="width: 30%;"> <p>Responsable empresa solicitante</p> <p style="font-size: x-small;">Entiendo de las medidas preventivas, de los equipos a emplear y de la normativa de trabajo a aplicar</p> <p>Nombre y firma</p> </div> <div style="width: 30%;"> <p>Técnico UPRL, UZ</p> <p style="font-size: x-small;">Entiendo de las medidas preventivas, de los equipos a emplear y de la normativa de trabajo a aplicar</p> <p>Nombre y firma</p> </div> </div> <p style="text-align: center; font-size: x-small; margin-top: 10px;">La autorización de este permiso es personal e intransferible y cubre solo un espacio de trabajo.</p>		

 <p>Unidad de Prevención de Riesgos Laborales Universidad Zaragoza</p>	Instrucciones	Código: IT-PRL-CAE-01
	Unidad de Prevención de Riesgos Laborales	Revisión: 0
	Acceso y trabajo de proveedores en espacios de la Universidad de Zaragoza	Fecha: 03/05/2021
		Página 17 de 18

- **DATOS:** Se rellenará por parte del proveedor los datos referentes a los trabajos, su ubicación, descripción y si el trabajador pertenece a una empresa subcontratada por el proveedor principal.

- **RIESGOS Y MEDIDAS PREVENTIVAS:** Se marcarán los riesgos graves o muy graves que apliquen, y las medidas preventivas a aplicar. El formulario contiene un desplegable no exhaustivo con medidas tipo, que deberá ser completado con aquellas medidas adicionales según las necesidades. En el apartado listado de control se marcarán las opciones que procedan, indicando el nombre y apellidos de la persona que realice las funciones de Recurso Preventivo.

- **CIRCUITO DE FIRMAS:** El circuito consta de 3 firmas para el permiso de trabajos con riesgo ([PT-PRL-CAE-03](#)) y 4 para los de trabajos en zonas de riesgo ([PT-PRL-CAE-02](#)) y espacios confinados ([PT-PRL-CAE-01](#)), con la particularidad de que, en este último, las firmas y comprobaciones se realizarán in situ:

- En primera instancia se enviará a la UPRL, rellenado y sin firmas.
- Una vez verificado por la UPRL, lo enviará al proveedor firmado por el técnico de prevención y el responsable del espacio con riesgo (para los permisos [PT-PRL-CAE-03](#) y [PT-PRL-CAE-02](#)).
- Finalmente, tanto el proveedor principal como el trabajador firmarán el permiso, acreditando así su lectura y entendimiento. Una vez completado el circuito, se devolverá a la UPRL para su autorización y archivo. Será en ese momento, y no antes, cuando los trabajos se den por autorizados.



ANEXO IV

DIAGRAMA DE FLUJO

